

VERDAD Y VIDA

REVISTA FRANCISCANA DE PENSAMIENTO

Núm. 260

Enero-Junio 2012

Año LXX

SUMARIO

NÚMERO MONOGRÁFICO SOBRE SANTA CLARA DE ASÍS

<i>COMENTARIO EDITORIAL</i>	5-8
I. ESTUDIOS	
José Rodríguez Carballo, Ministro General <i>Con los ojos puestos en el futuro. Actualidad del carisma franciscano/clariano a 800 años de existencia</i>	11-31
Cardenal Carlos Amigo Vallejo <i>Paupertatis splendor. Memoria y actualidad de Clara de Asís</i>	33-47
Jesús Sanz Montes, Arzobispo de Oviedo <i>Clara de Asís: Mujer nueva del valle de Espoleto</i>	49-71
Francisco Martínez Fresneda <i>Testamento de Santa Clara</i>	73-114
María del Mar Graña Cid <i>Movimiento religioso femenino en medios señoriales altonobiliarios: La fundación de Santa Clara de Belalcázar (siglo XV)</i>	115-146
II. CUESTIONES ACTUALES	
Rafael Sanz Valdivieso <i>Bibliografía de Santa Clara</i>	149-178
III. COMENTARIOS	
José Luis Parada Navas <i>Comentario antropológico teológico al Mensaje de Benedicto XVI con motivo del centenario de la conversión de Santa Clara "La mujer que se miraba en los ojos de Francisco", L'Osservatore Romano, 8 de abril de 2012 pp. 3-4</i>	181-200
IV. BIBLIOGRAFÍA	203-204

EL MOVIMIENTO RELIGIOSO FEMENINO EN MEDIOS SEÑORIALES ALTONOBILIARIOS: LA FUNDACIÓN DE SANTA CLARA DE BELALCÁZAR (SIGLO XV)*

RESUMEN: El proceso de fundación del monasterio de Santa Clara de Belalcázar ofrece interesantes pistas sobre el fenómeno del movimiento religioso femenino en un concreto marco sociotemporal: el ámbito de la alta nobleza durante el último tercio del siglo XV. Pistas que permiten valorar el peso específico alcanzado por la Orden de Santa Clara en las propuestas de reforma religiosa formuladas por mujeres de las aristocracias en la Castilla bajomedieval y sus implicaciones socioeclesiales, así como su vínculo con la reina Isabel la Católica y su corte en un momento muy destacado de su historia. Estas páginas pasan revista a los orígenes y desarrollo de la creación monástica partiendo del estudio de las características del recogimiento nobiliario del que surgió, así como a las principales claves del proyecto reformista femenino. Por último, se centra en las políticas de las entidades institucionales bajo cuya autoridad se situó el cenobio al culminarse la fundación, tanto el linaje como las autoridades religiosas.

Los años comprendidos entre 1450 y los inicios de la década de 1490 constituyeron en Castilla un momento de redefinición del movimiento religioso femenino¹, ese fenómeno de reforma de inspiración evangélica impulsado por mujeres y caracterizado por su intensidad cuantitativa y riqueza creadora,

* Siglas: ACP= Archivo del monasterio de la Concepción de Pedroche (Córdoba); AGS= Archivo General de Simancas; AHN= Archivo Histórico Nacional; AHPCProt = Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales; AIA= *Archivo Ibero-Americano*; ASCC= Archivo del monasterio de Santa Cruz de Córdoba; BN= Biblioteca Nacional; RAH= Real Academia de la Historia.

¹ Sobre el fenómeno, la obra clásica de Herbert GRUNDMANN, *Movimenti religiosi nel Medioevo. Ricerche sui nessi storici tra l'eresia, gli Ordini Mendicanti e il movimento religioso femminile nel XII e XIII secolo e sui presupposti storici della mistica tedesca*, Bologna, 1980; Roberto RUSCONI (ed.), *Il movimento religioso femminile in Umbria nei secoli XIII-XIV*, Atti del Convegno Internazionale di Studio nell'Ambito delle Celebrazioni per l'VIII Centenario della Nascita di San Francesco d'Assisi (Città di Castello, 27-29 ott. 1982), Firenze, 1984; Peter DINZELBACHER y Dieter R. BAUER (eds.), *Movimento religioso e mistica femminile nel Medioevo*, Milano, 1993, entre otros.

con gran diversidad de propuestas de vida religiosa, espacios de concreción y formulaciones teológico-espirituales. Una redefinición que fue de carácter institucional o más bien institucionalizador y que tendió a dibujar perfiles canónicos o de vinculación con las estructuras eclesiales. Se trata, no obstante, de tendencias generales necesitadas de contrastes con estudios concretos, pues el movimiento religioso de las mujeres estuvo estrechamente imbricado con los distintos medios locales y sociales y pudo ofrecer diversidad de fisonomías.

En el concreto marco del obispado de Córdoba, las tendencias institucionalizadoras de formas de vida laica no regladas fueron más visibles en la gran ciudad que en el resto de poblaciones. Hubo además acusadas diferencias sociológicas entre las protagonistas del movimiento religioso laico, en su mayoría pertenecientes al sector popular, y las que dieron vida al movimiento religioso monástico, preferentemente nobles². Sin embargo, los años señalados asistieron a una creación laica aristocrática en el condado de Belalcázar³ que, aunque asimismo se institucionalizó, constituye un caso excepcional en su contexto cuyo estudio puede resultar de gran interés. Además, el análisis de un medio señorial enriquece la visión del movimiento, habitualmente enfocado en su implantación urbana, que fue sin duda la dominante y con mayor proyección, pero no la única, y arroja luz sobre las políticas de reforma religiosa acometidas por la nobleza.

1. EL MOVIMIENTO RELIGIOSO PROTAGONIZADO POR MUJERES DE LA ALTA NOBLEZA

Caracterizar la movilización religiosa protagonizada por mujeres nobles requiere indagar en sus principales manifestaciones y procesos. Una primera dimensión de interés está constituida por las tipologías religiosas a que dieron origen —formas de vida que abrazaron, contenidos carismáticos y diseño organizativo— y su evolución temporal.

² Sobre esta doble distinción en el seno del movimiento religioso femenino: María del Mar GRAÑA CID, *Religiosas y ciudades. La espiritualidad femenina en la construcción sociopolítica urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIII-XVI)*, Córdoba, 2010, 251 y ss.

³ Para conocer este contexto nobiliario: Emilio CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1977.

1.1. Vida religiosa aristocrática y santidad femenina en la corte de Isabel I

Las mujeres de la nobleza cordobesa no solieron optar por la dedicación religiosa laica. De sus dos grandes manifestaciones en el obispado, emparedadas y beatas, sólo hay noticias de la segunda en fase tardía, a partir del último tercio del siglo XV y bajo la fisonomía del recogimiento⁴. Como es sabido, la vida beata constituyó una forma de dedicación religiosa femenina generalmente “in domibus propriis”, no sujeta a normativas ni a autoridades eclesiásticas y con altas cotas de libertad y autonomía⁵. Las mujeres de la nobleza, por lo común sometidas a las políticas de parentesco del linaje, a sus intereses de prestigio y a procesos de desheredación⁶ inherentes a la vinculación agnaticia, apenas se dedicaron a un género de vida que implicaba por definición la libre disposición de sí y del patrimonio personal y que podía no estar bien visto, sobre todo en las dedicaciones activas. Por otra parte, el beato fue un fenómeno preferentemente urbano que en Córdoba figura vinculado a poblaciones de realengo e identificado con el sector pechero. Las escasas beatas en señorío se documentan de forma tardía y entre los sectores populares: su relación con las señoras de la nobleza parece haberse traducido en vínculos de servicio y trabajo remunerado⁷.

Por ello, el caso de Belalcázar, donde las parientas directas del titular del señorío se dedicaron a la vida religiosa en comunidad bajo la forma de un recogimiento nobiliario, resulta excepcional en el panorama cordobés. El análisis de las características de su dedicación desvela el peso central de la consanguinidad y el servicio doméstico como tramas sustentadoras del grupo. La señora de la villa, doña Elvira Manrique de Stúñiga, esposa de don Alonso de Sotomayor, había iniciado en fecha indeterminada tras enviudar en 1463

⁴ He analizado estos aspectos en mi tesis doctoral: *Espacios de vida espiritual de mujeres (Obispado de Córdoba, 1236-1550)*, Universidad Complutense de Madrid, 2008, t. I, 351 y 380.

⁵ Son características bien conocidas. Véanse: José María MIURA ANDRADES, “Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval. Emparedadas y beatas”, en Ángela MUÑOZ y María del Mar GRAÑA (eds.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, 139-164; Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVII)*, Madrid, 1994; María-Milagros RIVERA GARRETAS, “Las beguinas y beatas, las trovadoras y las cátaras: el sentido libre del ser mujer”, en Isabel MORANT (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, t. I, *De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, 2005, 745-767.

⁶ Dianne O. HUGHES, “Del precio de la novia a la dote en la Europa mediterránea”, *Arenal. Revista de historia de las mujeres* 8, nº 2 (2001) 237-289.

⁷ A las beatas de Palma del Río debía en 1496 la señora de la villa, doña Francisca Manrique, cierta cantidad de mrs. por unas telas. RAH, *Colección Salazar*, M-116, fol. 30v.

un género de vida recogida con sus hijas y sus criadas en el palacio de Puebla de Alcocer. Según las crónicas, al morir el padre la hija mayor –doña Leonor– comenzó a vivir como una contemplativa penitente y sufrió la persecución de gentes de su casa por considerarlo comportamiento impropio. Acaso por ello, la madre se implicó también y la dedicación espiritual pasó a ser indiscutible en cuanto sustentada por la cabeza de linaje⁸.

Que sepamos, estas mujeres no adoptaron hábito de penitentes ni se denominaron “religiosas” o “beatas” aunque sus formas de vida fuesen equiparables. Ejemplifican la posibilidad de singularización sacra lograda por consanguíneas de la nobleza y sus círculos domésticos, algo que sí se dio en medios urbanos bajo un ropaje beato que quizá se consideraba innecesario entre la alta nobleza, máxime en los lugares de dominio señorial de los linajes de pertenencia. El ejercicio de la “vida recogida” en una corte señorial debió cifrarse en una intensa dedicación a la oración y la penitencia que moderaba el contacto con el mundo aunque no lo evitaba, pues no fue incompatible con el hecho de que doña Elvira, en su condición de titular señorial, se dedicase activamente al gobierno y organización del todavía reciente señorío. La singularización familiar-doméstica en el marco de las estructuras del linaje se plasmó en términos jerárquicos matizados por el ideal espiritual. Si la decisión de las nobles de dedicarse a la espiritualidad obligaba a su grupo femenino de servicio y acompañamiento⁹, en Belalcázar se dio también un ideal evangélico de “communitas” favorecido por un sentido de grupo desarrollado al compás de la convivencia cotidiana y del compartir los mismos espacios y prácticas espirituales como la lectura en voz alta de vidas de santos. También se sumó un elemento político cuando doña Leonor, destacada por su sabiduría virtuosa, asumió funciones de consejera de su madre.

Al trasladar la residencia señorial a Belalcázar, doña Elvira decidió dar continuidad a aquella forma de vida, pero brindándole un carácter más nítidamente religioso. Había obtenido licencia de Sixto IV en 1474 para fundar un convento de franciscanos como enclave funerario y símbolo familiar y,

⁸ Andrés de GUADALUPE, *Historia de la santa provincia de los Ángeles de la regular Observancia y Orden de N.P.S. Francisco*, Madrid, 1662, 509 y ss.

⁹ En Córdoba, la hija del veinticuatro Pedro Méndez de Sotomayor, Leonor Méndez de Sotomayor, había decidido ser beata y residir en compañía de “sus mugeres e criadas, las que ella ploguiere tener consigo”. AHPCProt, Oficio 14, leg. 13, cuad. 4, fols. 4r-6v. Situación favorecida por los estrechos lazos personales que solía entrafar el vínculo de servicio, como es bien conocido, pero indudablemente también por la jerarquía inherente al mismo. Entre la bibliografía: Margarita CABRERA SÁNCHEZ, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, 353 y ss., 381-383.

probablemente poco después de 1476, decidía edificar una residencia en las casas que poseía junto al mismo para dedicarse con sus hijas y criadas a servir a Dios, esto es, lo que ya podría entenderse como una consagración religiosa expresa y en un espacio propio. Se trataba de un proyecto con reminiscencias dúplices que implicaba sintonía femenino-masculina y pautas identificativas. Al igual que una década después en la urbe cordobesa, se percibe aquí el interés femenino por compartir prácticas y espacios con frailes: ellas tenían oratorios en sus residencias donde rezaban las horas canónicas al unísono con ellos y empleaban las iglesias masculinas para acudir a misa y sermón y recibir los sacramentos, participando de este modo en la práctica espiritual masculina. Por otra parte, esta dedicación ofrecía líneas de identificación consanguínea y genealógica femenina, pues una parienta de doña Elvira, Teresa de Quiñones, ya se había recogido años atrás junto al convento de los franciscanos de Valdescopezo (Valladolid)¹⁰. Estas formas de vida ofrecían también algunos aspectos comunes con la reclusión tradicionalmente practicada por mujeres –en muchos casos junto a comunidades religiosas– con un componente eremítico muy visible en sus fisonomías y los enclaves religiosos escogidos, por lo común fuera de poblado como era también el caso de Belalcázar, enclaves que, además, compartían su vocación reformista observante y su pertenencia a la provincia franciscana de Santoyo.

Doña Elvira no logró realizar plenamente su deseo por el retraso de las obras, aunque los cronistas constatan su residencia allí junto a sus hijas, “por tiempos”, hasta su muerte en 1483¹¹. Cabe suponer que alternaron esta vivienda con el palacio aun manteniendo su género de vida. Tras fallecer la madre, las hijas siguieron viviendo en comunidad durante diez años más, aunque ya con el objetivo de convertirse en monjas y embarcadas en el proceso de fundación monástica. Sólo una de ellas, la hija mayor doña Leonor de Sotomayor y Stúñiga, mantuvo su dedicación durante el resto de sus días.

Doña Leonor acabó perfilando un modelo de dedicación religiosa laica que fue el más habitual en medios aristocráticos femeninos cordobeses, sobre todo entre la alta nobleza: la vida consagrada individual. Nacida en torno a 1450 y muy bien educada por sus padres, destacó desde niña por su perfección personal y espiritual: muy madura, extremadamente virtuosa y caritativa, su intensa experiencia de oración le había procurado trato interior y directo con Dios. A los

¹⁰ GUADALUPE, 513; María del Mar GRAÑA CID, “Mujeres perfectas, mujeres sabias. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI)”, en Cristina SEGURA GRAIÑO (ed.), *De leer a escribir. La educación de las mujeres: ¿libertad o subordinación?*, Madrid, 1996, 135.

¹¹ GUADALUPE, 526-528 y 136; Enrique VACA DE ALFARO, *Apuntes históricos de Córdoba y su tierra*, BN, ms. 13598-99, fol. 212r.

catorce años, tras haber rechazado el matrimonio por considerarse demasiado joven, falleció su padre y ella, como hemos visto, se dedicó a la espiritualidad con un intenso perfil ascético además de ser consejera de su madre. Al morir ésta asumió la autoridad espiritual sobre el grupo de recogidas y dejó de ejercer como consejera política en cuanto la titularidad condal pasó a ser masculina al asumirla su hermano, titularidad masculina que no dejó de buscar el consejo religiosamente autorizado, pero que cambió de interlocutores buscando el apoyo de los franciscanos de la villa. Entonces, junto a sus hermanas, tomó la decisión de fundar un monasterio.

Su reputación de sabiduría y perfección espiritual había llegado a oídos de la reina Isabel, que decidió llamarla a la corte para disfrutar de sus servicios. Fue grande el disgusto de Leonor y sus hermanas por tener que separarse y sin duda también por la situación del condado tras la prematura muerte de su hermano don Gutierre, con su viuda doña Teresa como regente durante la minoría del heredero. Situación en la que su presencia se consideraba necesaria. Estos hechos dejan traslucir la valoración política que Leonor recibía en su tiempo y su función de acompañamiento, ejemplo y consejo para las mujeres que ostentaban el poder, función en la que se aunaba su condición de santidad con el hecho de ser la hermana mayor y que, en cierto sentido, no deja de ofrecer paralelos con la que ejerció la infanta doña Isabel, hija mayor de los Reyes Católicos¹². Durante su fase cortesana, Leonor, siguió viviendo como una contemplativa en el mundo, no se cambió el modesto traje que ya usaba en Belalcázar y mantuvo sus ejercicios y meditaciones. Aunque nada señalen los cronistas, no cabe desdeñar que con la reina ejerciese también labores de magisterio político dado lo receptiva que era la monarca a la autoridad política femenina. En cualquier caso, esta nueva fase de su vida ejemplifica otra característica de las dedicaciones laicas: el vínculo doméstico-religioso se cifró también en el hecho de que consagradas individuales pudieran servir y acompañar a otras mujeres¹³. Rasgos reveladores de la existencia de circuitos femeninos de acompañamiento y servicio que contribuían a sustentar y reforzar las dedicaciones religiosas independientes. Muy posiblemente esta misma fenomenología se diese en las cortes nobiliarias locales¹⁴. Se trató de

¹² En una escala menor, sus hermanas se quedaron compungidas en Belalcázar “para consuelo” de su cuñada viuda doña Teresa Enríquez. GUADALUPE, 509.

¹³ La presencia de beatas en la corte de la reina Isabel, en Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002, 167-171.

¹⁴ Aunque no hay referencias explícitas sobre beatas que prestasen sus servicios en las cortes nobiliarias locales, la familiaridad con que las titulares señoriales se referían a ellas en

actividades que sin duda se engloban en un concepto de “cura animarum” de carácter amplio y con componentes sexuados que pueden caracterizarse como originales en el contexto de las formas de dedicación apostólica pleno y bajomedievales.

Según el cronista fray Andrés de Guadalupe, tiempo después volvió doña Leonor a Belalcázar, donde redobló su vida penitente con énfasis en la pobreza y la actividad contemplativa junto a sus hermanas, esta vez bajo la guía espiritual de su hermano mayor, el franciscano fray Juan de la Puebla. En esta época planteó problemas su profesión en Santa Clara coincidiendo con la reactivación de su papel como consejera política. Pues, pese a haber participado en la fundación y mostrado el deseo de profesar, no se sumó a sus hermanas cuando éstas lo hicieron, ni siquiera pese a ser también el deseo de la regente doña Teresa una vez finalizasen sus obligaciones al frente del condado¹⁵. La tradición aduce tres razones para explicar su decisión: tener que atemperar los rigores penitenciales por su mala salud, ser necesaria para el consuelo de su cuñada doña Teresa y para ejemplo de los demás habitantes de palacio y vasallos del estado. Las dos últimas reflejan unas funciones políticas de doña Leonor que, junto a su dedicación religiosa, eran ya aceptadas por los de su casa. Para algunos historiadores, fue precisamente durante la minoría de su sobrino, el conde de Belalcázar Alfonso II, cuando doña Leonor ejerció como “gobernadora accidental” del condado¹⁶.

Quizá por este mismo motivo, por ser necesaria en el gobierno como consejera y ejemplo, y acaso también porque como hermana mayor tuviese en ella continuidad el mayorazgo fundado por su abuelo, no profesó Leonor tras la muerte prematura de su cuñada cuando su sobrino era todavía menor de edad¹⁷. Pero ya no lo hizo tampoco una vez superada esta crisis. Durante el resto de su existencia mantuvo su género de vida laico, aunque pasó a vestir el hábito de Santa Clara¹⁸. Además de una muestra indudable de sus preferencias

sus testamentos invita a pensarlo. En el grupo de criadas beneficiarias de sus legados citaba la primera marquesa de Priego doña Elvira Enríquez a la “beata Quirós” y a la beata Águeda de Torres; no puedo precisar que formasen parte de su círculo doméstico, pero sí que debía haber entablado con ellas lazos de cercanía personal -RAH, *Colección Salazar*, M-48, fols. 13v-14v-. También hubo realidades de acompañamiento a un nivel social más popular: María González había vivido en Córdoba en compañía de dos beatas, Francisca Fernández y Leonor Martínez, a las que destinaba ciertas cantidades en metálico como pago a sus servicios. ASCC, cajón 10º, pieza 1ª, instrumento 22º.

¹⁵ Estos deseos aparecen expresados en AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 79.

¹⁶ CABRERA, *El condado*, 326, 184.

¹⁷ Doña Teresa había muerto en febrero de 1490. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 74.

¹⁸ Se la documenta hasta diciembre de 1503. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, nº 20. Era hasta

espirituales y su identificación con el carisma de la orden, debió tratarse también de una forma de autorización de su género de vida como religiosa individual aristocrática. Por otra parte, es muy significativa su vinculación a los frailes: no quiso enterrarse en Santa Clara y formar parte de la comunidad a título póstumo; aun mandando ser amortajada con el hábito clariano, según las crónicas eligió el convento de los franciscanos como última morada “por amor a su hermano”. Sus hermanas y la comunidad clariana pugnaron por enterrarla con ellas “por haber sido monja suya en el afecto y en el hábito”, pero las condesas de Belalcázar y de Melgar lo impidieron¹⁹.

1.2. La conversión en monjas: el proceso fundacional de Santa Clara de Belalcázar

Las mujeres del recogimiento nobiliario impulsado por la señora de Belalcázar doña Elvira de Stúñiga y su hija mayor doña Leonor de Sotomayor decidieron transformarlo en monasterio al fallecer la primera. Inició así doña Leonor junto a su hermana doña Isabel el largo y complejo proceso de fundación en el seno de la Orden de Santa Clara de la Observancia. Fue la primera fundación monástica femenina fuera de la urbe cordobesa y la primera impulsada por mujeres en medios señoriales²⁰. Atravesó por dos grandes momentos: uno de responsabilidad femenina y otro de reorientación al inscribirse en la Custodia de los Ángeles.

El primero se desarrolló en tres fases. Comenzó por la decisión fundacional: el mismo año de la muerte de doña Elvira, 1483, Leonor e Isabel establecían un acuerdo con su hermano, el conde de Belalcázar don Gutierre de Sotomayor²¹, en el que expresaban su deseo de estar cerca de donde yacía su madre —enterrada en el convento de los franciscanos—, “con las mugeres onestas que nos plazera llevar” y continuar su género de vida común. Puesto que las obras de la casa que había iniciado doña Elvira junto

cierto punto habitual vestir el hábito sin por ello profesar en algunos beaterios andaluces. María del Mar GRAÑA CID, “Reflexiones sobre la implantación del franciscanismo femenino en el reino de Granada (1492-1570)”, en *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, t. II, León, 1993, 526.

¹⁹ Pero al parecer fue enterrada en su fundación de franciscanos de Herrera. CABRERA, *El condado*, 484.

²⁰ Un proceso muy desconocido pese a los estudios existentes. Carlos VILLACAMPA, “Los duques de Béjar y el convento de clarisas de Belalcázar”, *AIA* 14 (1920) 236-250.

²¹ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, n° 75. Copia en el n° 73 del año 1574. Sobre su intervención en el proyecto, afirmaciones del propio fray Juan de la Puebla en el leg. 325, n° 83.

a los frailes y donde ellas residían no se habían rematado, solicitaban al conde su culminación como monasterio femenino. Para ello, renunciaban a sus legítimas a cambio de que él se responsabilizase de la obra, su dotación y manutención. Acaso porque sus bienes no eran suficientes y porque necesitaban el apoyo del linaje.

La prematura muerte de don Gutierre en el campo de batalla impidió cumplir el acuerdo, pero en 1486-87 se dio el primer paso decisivo al intervenir el hijo mayor de doña Elvira, otrora heredero del condado y por entonces franciscano, fray Juan de la Puebla, que había vuelto a la villa para hacerse cargo de la educación de su sobrino y heredero del mayorazgo, el menor de edad don Alonso. El proceso contó con el aporte económico de la condesa doña Teresa Enríquez, tutora y regente. No queda claro si fue antes, en los oscuros años entre 1483 y 1486 o en momentos inmediatamente posteriores, cuando se plantearon dificultades que casi dieron al traste con el proyecto. Al parecer, las hermanas quisieron abandonar Belalcázar y marcharse con sus legítimas al monasterio de clarisas de San Antonio de Segovia, probablemente porque el condado no cumplía con su parte. Las soluciones que se les ofrecieron significaron la reorientación del proyecto. Ya no parecía conveniente que una comunidad femenina estuviese tan cerca de otra masculina. No puede evitarse pensar en el intervencionismo probable de fray Juan de la Puebla en la reorientación de lo que en su origen había sido un proyecto femenino de reminiscencias dúplices en lo relativo a la cercanía frailes-religiosas, aunque no hay datos. A otro nivel, sí se señalaba que no estaban cómodas en unas edificaciones todavía inacabadas dado que el condado no había aportado la ayuda financiera necesaria e, incluso, parecía resistirse a ello. Por unas razones u otras, gracias a la mediación de su hermano fraile obtuvieron bula de Inocencio VIII autorizándoles a ocupar el hasta entonces convento de franciscanos, lo que implicaba que ellos se trasladasen a un nuevo edificio que había de construirse bajo la advocación de los Mártires de Marruecos; se aducía un doble motivo: la excesiva cercanía y la insalubridad de la casa²².

Al problema del pago de la dotación se sumaban ahora los grandes costos que iba a generar la edificación de un nuevo convento masculino y la necesaria reestructuración de San Francisco para convertirlo en monasterio de monjas. Fue doña Teresa Enríquez, como administradora del condado, quien se comprometió a pagarlo todo. Además, puesto que estaba fuera de la villa, ahora que se iba a convertir en comunidad femenina precisaba algunos vecinos que residiesen alrededor para su servicio y socorro. Por ello, en 1488 los Reyes

²² La bula en AHN, *Nobleza*, Osuna, Registro, 2-5; el acuerdo familiar, en leg. 325, n° 76.

Católicos respondían a una petición de la condesa concediendo a perpetuidad diez excusados para la "villeta de Santa Clara"²³.

Al tiempo, se inició la configuración de una comunidad que, como la masculina, se quiso integrada en la provincia franciscana observante vallisoletana de Santoyo. Su provincial era requerido por bula para hacer poner a las monjas elegidas por las fundadoras y doña Teresa. Se trató de un buen número de religiosas de la comunidad clarisa palentina de Nuestra Señora de la Consolación de Calabazanos²⁴. En noviembre, la comunidad tomaba posesión del convento de San Francisco, pero, al no haberse finalizado el de los Mártires de Marruecos, se instalaba temporalmente en los palacios que habían sido de los condes, cerca de la fortaleza. Por su parte, doña Teresa mejoraba la dotación y se reservaba el derecho de incluir en la comunidad a algunas criadas suyas y de la condesa doña Elvira además de expresar su deseo de profesar en él tras finalizar sus obligaciones al frente del condado²⁵. Dado que ya existía una comunidad en funcionamiento, puede considerarse 1488 como fecha fundacional.

Se había conformado una comunidad, pero aún no había monasterio. El camino final estuvo dificultado por el inicio de un período problemático tras la muerte prematura de doña Teresa. En febrero de 1490 el provincial de Santoyo requería por comisión pontificia a don Fadrique de Stúñiga, como tutor y gobernador del conde don Alonso y testamentario de los padres y abuela de éste, para que otorgase las rentas prometidas al monasterio ya denominado de Santa Clara de la Columna. Y en noviembre escribía fray Juan de la Puebla a la madre de la fallecida doña Teresa, doña María de Velasco, solicitándole terminar la casa masculina y la femenina y otorgar la dotación prometida por su hija. Todavía en diciembre de 1491 señalaba fray Juan los motivos por los que ambos cenobios debían terminarse y recordaba el deseo de doña Teresa de dotar mejor el femenino cuando ingresase por entender que no lo estaba suficientemente. Sin embargo, hubo que esperar a 1494 para que entrasen en Belalcázar las clarisas procedentes de Calabazanos, aunque esta referencia de

²³ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 82; la confirmación de 1490 en AGS, *Patronato Real*, nº 5107.

²⁴ Los cronistas hacen proceder a doña Catalina Manrique de Santa Clara de Calabazanos, pero en el documento de 1488 se la presenta como abadesa de Santa Clara de Murcia acaso por haberse trasladado previamente. GUADALUPE, 498-500; BN, ms. 13598-99, fól. 212v; AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 79. Hubo otras dos monjas de la época relacionadas con ambos monasterios: María de Portocarrero y Francisca Pacheco. Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, "Un breve de Alejandro VI y una carta de Isabel la Católica", AIA 9 (1949) 379-383. Estos podrían ser indicativos de contactos espirituales entre ambos cenobios y harían factible que doña Catalina estuviera relacionada con los dos.

²⁵ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 79.

los cronistas parece aludir a la ceremonia de entrada solemne de unas monjas que ya vivían en comunidad con las fundadoras desde 1488. En cualquier caso, en 1493 se había decidido que la fundación pasara a depender de la Custodia de los Ángeles. Esta redefinición organizativa significaba un importante cambio jurisdiccional y espiritual.

1.3. De la Congregación de Calabazanos a la Custodia de los Ángeles

La elección de Calabazanos como casa-madre tuvo que ver, entre otros, con motivos familiares y reformistas. Doña Elvira de Stúñiga había entendido su proyecto de reforma masculina, concretado en su fundación conventual de San Francisco, vinculado a la provincia franciscana de Santoyo pese a ubicarse en tierras vallisoletanas y Calabazanos era el cenobio clariano más importante de la misma por su prestigio religioso como destacado centro de espiritualidad observante femenina. Sin embargo, en su decisión también debieron pesar razones de parentesco por ser directos sus vínculos de sangre con sus fundadores, lo que también coincidía con la presencia de sus parientes acompañándola en el ejercicio del gobierno señorial²⁶. Esta conexión, sumada al hecho de que las hermanas Sotomayor estuviesen relacionadas con otra fundación reformista femenina contemporánea, San Antonio de Segovia, perfila otro vínculo a destacar en los orígenes del cenobio cordobés, la reina Isabel. Precisamente en aquel momento habían recibido las clarisas reformadas de Segovia permiso papal para abandonar la ciudad e instalarse en el monasterio extramuros de San Antonio, donde hasta entonces habían residido los franciscanos observantes, permiso solicitado personalmente por la reina. Era, pues, el monasterio clariano observante en cuya mejora estaba involucrada doña Isabel en los años en que se suscitó la crisis en Belalcázar y acaso la estrecha relación entablada entre la reina y Leonor de Sotomayor tuviera algo que ver con este deseo que finalmente no llegó a materializarse²⁷.

Calabazanos y Segovia estaban relacionados en sus afanes reformistas paralelos y en el hecho de formular un modelo observante femenino alternativo a la Congregación de Tordesillas y a los que estaban organizando los franciscanos bajo su exclusiva y directa dependencia al dar forma a una incipiente familia observante femenina de marcado carácter aristocrático

²⁶ Ha señalado esta presencia de los parientes de doña Elvira junto a ella CABRERA, *El condado*, 203-204.

²⁷ Leonardo CARDEÑOSO, "Convento de San Antonio de religiosas clarisas de Segovia", *AIA* 7 (1917) 6.

y cortesano vinculada a los Reyes Católicos. Calabazanos, integrado en la Congregación de Tordesillas desde 1446, cambió su adscripción en 1459 adhiriéndose a los custodios franciscanos reformistas de Santoyo, famosos por su observancia y santidad, y lo mismo hicieron pocos meses después las clarisas de Segovia. El régimen jurisdiccional establecido en ambos monasterios a partir de 1472, probablemente por impulso de la abadesa de Calabazanos doña María Manrique, mostraba algunos rasgos similares a Tordesillas: lo ejercía un visitador vitalicio procedente de Santoyo, no tan independiente como los de Tordesillas, pero tampoco mero delegado de la custodia, cuya elección debía realizarse por consenso entre las autoridades masculinas y las monjas²⁸. Belalcázar debió integrarse en este régimen de gobierno durante sus tres años de administración santoyana.

Los dos monasterios castellanos constituyeron espacios directamente vinculados a los reyes y la corte y en parte controlados por la monarquía. Los reyes ejercían el patronato sobre la capilla mayor de las clarisas segovianas y las monjas se habían comprometido por juramento a no permitir que se enterrasen allí personas ajenas a la familia real. Y Calabazanos, cenobio muy del gusto de la reina, se había convertido en el lugar preferido por las mujeres de su corte que decidían hacerse monjas. Los monarcas apoyaron a esta comunidad mediando para que obtuviese diversos privilegios litúrgicos y la reina acabó recibiendo privilegio pontificio para que cualquier mujer a su juicio idónea pudiese profesar allí aun rebasando el límite demográfico comunitario²⁹.

La decisión final de integrarse en la Custodia de los Ángeles se produjo en 1493, cuando ya estaba en marcha la reforma de los Reyes Católicos, que acabaría incidiendo en la necesidad de unificar obediencias organizando los vínculos entre monjas y frailes en función de la ubicación geográfica y en connivencia con la línea política papal. Parecía lógico que las monjas pasaran a formar parte de la circunscripción franciscana más próxima, la custodia reformista proto-descalza de Los Ángeles, en la que asimismo se incluyó el convento de los Mártires de Marruecos de Belalcázar —tras la primera

²⁸ Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, “El capítulo custodial de Cuéllar (1472) nombra un visitador con facultades especiales para los monasterios de Calabazanos y Segovia”, AIA 8 (1948) 240-243.

²⁹ De hecho, quiso doña Isabel que en 1501 ingresase su amiga doña María de Portocarrero, hermana del primer marqués de Priego don Pedro Fernández de Córdoba, otro contacto con la alta nobleza cordobesa a tener en cuenta. Leonardo CARDEÑOSO, “Convento de San Antonio de clarisas de Segovia”, AIA 8 (1917) 328-332; Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, “Devoción de las clarisas de Calabazanos (Palencia) a la Asunción de la Sma. Virgen. Un privilegio papal (25 de octubre de 1463)”, AIA 8 (1948) 131; “Un breve”, 379.

fase santoyana de la comunidad masculina— y otras comunidades religiosas fundadas por el linaje³⁰. Lo era también puesto que su creador y cabeza rectora era el hermano de las fundadoras y pariente directo de la rama troncal del linaje condal, fray Juan de la Puebla. Sin embargo, dicha custodia había nacido de un proyecto exclusivamente masculino y fray Juan fue obligado a aceptar Santa Clara de Belalcázar bajo su gobierno so pena de excomuni3n. No obstante, pese a que la evoluci3n pol3tica marcaba de forma indudable esta direcci3n, la tradici3n cron3stica se3ala que este cambio de adscripci3n obedeci3 al deseo de las fundadoras del monasterio, las hermanas Sotomayor³¹.

2. ALGUNAS CLAVES DEL REFORMISMO FEMENINO

Los aspectos revisados permiten perfilar claves explicativas del fen3meno del reformismo femenino, que fue especialmente caracter3stico de la fase previa a la reforma emprendida por los Reyes Cat3licos en la d3cada de 1490. Sin pretender agotar un tema mucho m3s amplio y complejo, se3alar3 aqu3 algunas de las m3s llamativas.

2.1. El peso espec3fico de los v3nculos matrilineales y su sacralizaci3n

En un contexto de patriarcalizaci3n creciente del sistema de linajes, b3sicamente plasmado en la imposici3n agnaticia y la preeminencia de las l3neas sucesorias masculinas, el caso revisado pone de manifiesto la importancia del peso de la madre o de sus sustitutas simb3licas, tanto para explicar el origen de la movilizaci3n religiosa femenina como para entender algunas de sus principales manifestaciones.

Respecto al origen de la movilizaci3n, se ha visto que la coincidencia entre la maternidad y la titularidad se3orial femenina pudo constituir un potente revulsivo vital para las mujeres de las aristocracias. La dedicaci3n religiosa de las hermanas Sotomayor no se explica de no haber contado con el respaldo de la madre y hubiese sido quiz3 imposible en un contexto de titularidad se3orial masculina, m3xime considerando que la dedicaci3n laica a la espiritualidad implicaba una autonom3a vital y material incompatible con las pol3ticas de linaje. La intenci3n de seguir viviendo as3 se justificaba por el deseo de

³⁰ Alejandro VI uni3 las fundaciones a la Custodia de los 3ngeles, sobre la que acabar3an ejerciendo el patronato los condes de Belalc3zar. Referencias concretas, en CABRERA, *El condado*, 329.

³¹ AHN, Nobleza, *Osuna*, leg. 325, n3ms. 80 y 83. El cambio de obediencias se efectu3 pese a la negativa inicial de fray Juan. As3 lo se3ala GUADALUPE, 499-500.

mantenerse cerca de la madre y también la de fundar monasterio en aquel lugar: compartir espacios con la madre y señora del sitio autorizaba a estas mujeres; además, contribuía a visibilizar y otorgar cobertura sacra a las líneas de parentesco matrilineales, concretadas en una institución con gran capacidad de proyección como eran los monasterios, escenarios predilectos de la actividad propagandística de la nobleza, tanto en la exposición de blasones como en el enterramiento. Precisamente, anudar el vínculo compartiendo un mismo espacio terreno y, al tiempo, ultraterreno por cuanto escatológico y salvífico, se percibe en el afán por estar cerca de la madre, aun muerta y en la tumba, que alimentó otros proyectos monásticos contemporáneos promovidos por mujeres de la oligarquía de Córdoba como doña Beatriz de los Ríos, hija del señor de Fernán Núñez: fundó el monasterio de la Concepción, en cuya iglesia dispuso ser enterrada en una sepultura donde también debían colocarse los huesos de su madre, doña Inés de Montemayor³².

Por lo demás, fue notable el peso específico de la disparidad relacional con figuras femeninas sustitutas simbólicas de la madre o con autoridad jerárquica. A lo largo de un proceso tan accidentado y difícil y con fases de estancamiento como fue la fundación de este monasterio, es posible comprobar que los momentos de movilización y avance coincidieron con la titularidad femenina del condado. Fue algo muy evidente cuando el gobierno señorial fue asumido por doña Teresa Enríquez como regente, momento en que se superó la parálisis de la fundación monástica, que obtuvo el nuevo aporte patrimonial necesario para poder llegar a hacerse realidad. Es importante notar que este peso positivo ejercido por las titulares señoriales se dio también, algunos años más tarde, en otra casa de la alta nobleza cordobesa y en relación con la fundación de otro importante monasterio de clarisas, Santa Clara de Montilla, respaldado por la marquesa de Priego doña Catalina Fernández de Córdoba³³.

En el trasfondo de todo se vislumbra el peso que pudo tener la reina Isabel, monarca propietaria y referente de autoridad y poder femeninos para las mujeres castellanas. Ciertamente que no hay datos que la vinculen directamente a este proceso fundacional, aunque se ha estudiado la consolidación del vínculo trabado entre los Sotomayor y los Reyes Católicos, de forma muy notoria a través del matrimonio entre doña Teresa Enríquez y el conde Gutierre III³⁴. No obstante, los cenobios con los que las fundadoras entablaron algún tipo de relación para

³² AHN, *Nobleza*, Fernán Núñez, caja 468, doc. 5.

³³ He analizado estos aspectos en "Políticas nobiliarias femeninas y espiritualidad en la primera Edad Moderna: Santa Clara de Montilla", *Verdad y Vida* LXIX (2011) 149-177.

³⁴ CABRERA, *El condado*, 214-215.

lograr hacer realidad su proyecto tuvieron en común la conexión con la reina y su corte. Por lo demás, el contacto personal y de servicio fue directo entre una de ellas, doña Leonor, y la monarca castellana; cabe pensar que estuviese al tanto de los monasterios preferidos por la reina o cuyas propuestas espirituales estaban más en sintonía con ella. En cualquier caso, trabajar a su servicio en la corte sin abandonar su dedicación a la espiritualidad significó en última instancia reforzar su opción y su autoridad y mantener su autonomía vital, algo no del todo fácil para una mujer de su categoría social.

Estos significativos vínculos matrilineales, señoriales y políticos femeninos que tanto peso tuvieron en la fundación de Santa Clara de Belalcázar, se perciben también en otras importantes dimensiones que contribuyeron a definir los perfiles característicos del monasterio. Fue así en el ámbito comunitario interno, como se verá en el epígrafe siguiente. Y lo fue en su adscripción institucional y su programa religioso.

Respecto a lo primero, hemos comprobado que esta fundación se inscribió en una estructura religiosa femenina creada en términos propios y con cotas de autonomía, la Congregación de Calabazanos, contribuyendo así a su consolidación y reforzamiento. Como se ha visto, ello también contribuía a subrayar la línea del parentesco consanguíneo matrilineal y a hacerlo visible en el epicentro del condado de Belalcázar, así como el vínculo cortesano y con la reina. Y, precisamente, el referente de la madre y los vínculos de disparidad hallaron su traducción teológica en la espiritualidad reformista de la familia de Calabazanos. No es éste el lugar para desarrollar sus contenidos, aunque sí, al menos, para bosquejar los más característicos:

Al igual que sucedió en la Congregación de Tordesillas, no se trató en este caso de recuperar la regla escrita por Santa Clara de Asís o regla I, es decir, no se buscó un referente matrilineal de autoría normativa. Estas monjas siguieron siendo urbanistas y entendieron la reforma incluyéndose en la Observancia, si bien vinculándose a un sector franciscano específico de la misma, los frailes de la provincia de Santoyo, famosos por su rigor religioso y altos niveles de santidad; además, la entendieron siguiendo un programa espiritual de gran intensidad y recogimiento no ajeno a la inspiración eremítica y con notas devocionales y litúrgicas propias centradas en la Virgen María, la eucaristía y el nacimiento de Jesucristo. Las dos primeras se asociaron a Calabazanos por la vía del privilegio, lo que implica un estatuto de excepcionalidad que refuerza la potencia de sus contenidos teológicos y espirituales y el significado de dicha asociación. La devoción mariana que constituyó nota distintiva fue la Asunción de la Virgen: las monjas de Calabazanos podían cantar todos los sábados –salvo fiesta mayor– el oficio y misa de la Asunción a honor y gloria

suya, esto es, proclamar una faceta controvertida de la mariología que todavía estaba sin definir como dogma. Gozaban también de otro privilegio importante: poder tener permanentemente expuesto el Santísimo Sacramento en el coro y dedicarse a su contemplación-adoración. La tercera devoción se desarrolló al compás de la práctica religiosa asociada a las celebraciones navideñas. Son conocidas las representaciones teatrales efectuadas en la clausura de Calabazanos sobre este tema y el hecho de que los textos fuesen compuestos a instancias de las monjas. Así la famosa *Representación del nacimiento de Nuestro Señor* escrita por Gómez Manrique³⁵.

Cabe pensar que Santa Clara de Belalcázar participase formalmente, en todo o en parte, de este programa devocional en sus inicios; las monjas fundadoras procedentes de Calabazanos lo llevaron sin duda consigo y, de un modo u otro, lograrían que arraigase en el tiempo aunque no tengamos noticia de la participación de la comunidad en los mencionados privilegios litúrgicos. Significativamente, los nombres de religión adoptados por las monjas de Belalcázar revelan la devoción a la encarnación, nacimiento y pasión de Jesucristo³⁶ al que tampoco fueron ajenas las fundadoras procedentes de la casa-madre por haber sido ellas quienes llevaron como reliquia una parte de la columna donde fue azotado Jesús y teñida con su sangre. De ahí la advocación del monasterio, Santa Clara de la Columna, que para los cronistas sería realmente "Cristo atado a la Columna"³⁷.

Cierto que estas devociones se inscribían en la tradición franciscana y clarisa; también en la espiritualidad femenina, sobre todo la eucaristía³⁸. Lo significativo eran los énfasis y la peculiar orientación mariológica. Brevemente podemos apuntar aquí el gran peso específico del cuerpo y de lo sensitivo –Asunción de María en cuerpo y alma que se proclamaba cantando, eucaristía-cuerpo de Cristo que se adoraba contemplando, viendo su exposición permanente, columna donde ese cuerpo fue azotado y con rastros de su sangre–, lo que en última instancia no dejaba de remitir a la encarnación –rememorada también en el nacimiento–, a la humanidad de Cristo y al papel central de María en la historia de la salvación, con un importante componente de glorificación mariana, pero también de cristificación, en el hecho de proclamar su Asunción.

³⁵ MESEGUER, "Devoción", *op. cit.*

³⁶ Ejemplos: Leonor del Nacimiento, Isabel de la Encarnación, María de las Llagas, Teresa de la Cruz, María de la Columna... AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 29, n° 39; GUADALUPE, 506-509, 526-528, 534-35.

³⁷ GUADALUPE, 505; BN, ms. 13598, fol. 213r.

³⁸ Carolyne W. BYNUM, *Holy Feast and Holy Fast. The Religious Significance of Food to Medieval Women*, Berkeley-Los Angeles-London, 1987, entre otros trabajos de esta autora.

Todo ello en el contexto que entonces se vivía en Castilla, sumida en debates sobre los privilegios marianos y, más en general, en la famosa polémica sobre el sexo femenino conocida como “Querella de las Mujeres”, en cuyo seno nació el pensamiento feminista moderno, en estrecha conexión también con la difusión del Humanismo³⁹. Estamos, pues, ante una congregación femenina que, mediante la acción litúrgica, visibilizaba y, con ello, defendía, devociones controvertidas que exaltaban la condición femenina y el papel de la Madre por excelencia en la historia de la salvación y que también en este campo, junto a la celebración navideña, rememoraba ese protagonismo de lo femenino del cristianismo y el peso determinante del cuerpo, la carne –asociadas teológicamente a las mujeres y a la propia condición femenina– en la redención. Rememoración e historia entrelazadas en la espiritualidad de la familia de Calabazanos y peso central de lo familiar-histórico y de la figura de la madre también en la fundación de Santa Clara de Belalcázar, como llevamos viendo: es llamativo el hecho de que coincidiese la centralidad de la devoción a la Virgen con el énfasis en los vínculos con la madre tanto en este monasterio como, en otra dimensión institucional, en la Concepción de Córdoba⁴⁰. Sin duda, el proyecto reformista de estas mujeres contemplaba la reivindicación de lo femenino del cristianismo, de la excelencia del sexo femenino y del peso específico de su papel histórico.

2.2. Sororidad evangélica y consanguinidad aristocrática

En estrecha conexión con lo que acabamos de ver se sitúa el concepto de comunidad, de corte evangélico, del que igualmente bebía el concepto congregacional y reformista femenino. Se trataba de la hermandad evangélica –“*communitas*”–, fundada en la recuperación de la forma de vida de la comunidad apostólica de Jerusalén, que constituía un solo corazón y una sola alma, y de recuperar el proyecto de integración y amor universal formulado por Jesucristo. La “*communitas*” debió entenderse en este caso en una doble dimensión de sororidad, pero también, probablemente, de hermandad general en la que se incluirían los varones, religiosos y parientes.

³⁹ A título de ejemplo: María-Milagros RIVERA GARRETAS, “El cuerpo femenino y la ‘Querella de las Mujeres’ (Corona de Aragón, siglo XV)”, en Georges DUBY y Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, t. 2, *La Edad Media*, Madrid, 1992, 593-605.

⁴⁰ Doña Beatriz de los Ríos, ya mencionada, pretendía crear un espacio de integración de sus parientas bajo la autoridad de la Virgen María plasmada en la advocación y dada la especial devoción de la fundadora hacia quien “siempre tuve y tengo por abogada y por señora en todos mis fechos”. Coincidió, como ya se vio, con su deseo de enterrarse con su madre. AHN, *Nobleza*, Fernán Núñez, caja 468, doc. 5.

En la primera dimensión, Santa Clara de Belalcázar ejemplificó un fenómeno característico del reformismo femenino, una tipología monástica que puede calificarse como “monasterio familiar femenino” y que ofrece rasgos distintivos frente al monasterio familiar típico, impulsado por los cabezas masculinos de linaje, que en Córdoba tiene su ejemplo más antiguo en la fundación urbana de Santa María de las Dueñas⁴¹. A diferencia de este tipo, el femenino no trabó lazos tan estrechos con el linaje y éste no estuvo tan focalizado en él, básicamente porque, por lo común, carecía de vínculos de patronato. En el caso que nos ocupa es significativo que el titular del linaje no interviniese en la selección del reclutamiento hasta una fase posterior y que no se reservasen plazas para las parientas⁴². Otros vínculos se perfilaban con más fuerza, revelándose el interés activo de crear un espacio propio donde mantenerse juntas y privilegiar las relaciones de parentesco por línea femenina, así como los vínculos femeninos de servicio, con un notable componente afectivo.

El peso específico de la consanguinidad femenina tiene que ver con el concepto evangélico de sororidad, con afanes de autonomía y quizá también con el deseo de visibilizar a las parientas en las androcéntricas estructuras de linaje. La importancia del grupo doméstico femenino⁴³ también contribuía a visibilizar los espacios propios de las mujeres en dichas estructuras. Unas y otros recibían cobertura sacra con el monasterio y se cohesionaban en el marco de coparticipación que era la comunidad religiosa, entendida en su acepción evangélica más radical de fraternidad o sororidad de iguales, lo cual potenciaba su visibilidad. Incluso en el ámbito del parentesco de sangre la sororidad religiosa se entendió en términos radicales al integrar en igualdad de condiciones a una hermana bastarda de las fundadoras. En esta misma línea de comunidad evangélica cabe entender el hecho de que ninguna de las hermanas fundadoras accediese a la prelación y de que hubiese que esperar bastante tiempo antes de documentar a una Sotomayor en el cargo⁴⁴. Ello coincidió con que se

⁴¹ Analizo los rasgos característicos de este tipo monástico en GRAÑA, *Religiosas y ciudades*, 126 y ss.

⁴² Un hecho que sólo se documenta de forma tardía. En una nota aparte inserta en un documento se afirma expresamente que, salvo las primeras monjas señaladas por doña Teresa Enríquez, extraña que no se haya reservado la familia el derecho a elegir monjas o a reservar plazas para las de su linaje. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, n° 74.

⁴³ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, n° 83.

⁴⁴ En los documentos no se establecía dicha preferencia como condición fundacional. Aunque tenemos importantes lapsos temporales sin documentar, las noticias apuntan a que no hubo abadesas Sotomayor hasta una fecha tan tardía como 1524 y, en este caso, ni siquiera las hijas de la línea troncal, sino una sobrina de las fundadoras, Leonor del Nacimiento, hija de Juan de Sotomayor y Meneses. Con anterioridad lo ocuparon dos de las monjas fundadoras procedentes

privilegiase el ingreso de parientas por parte de madre en la primera generación de profesiones religiosas: las fundadoras procedentes de Calabazanos y otras de las primeras monjas⁴⁵; en contraste con ello, las parientas de la línea paterna Sotomayor ingresaron con posterioridad⁴⁶. Por lo demás, en este monasterio, al igual que en otros, la presencia de una parienta monja pudo significar un posible instrumento de promoción personal y ayuda para las mujeres que no desearan insertarse en los circuitos del parentesco impuesto: su utilidad como medio de presión para evitar matrimonios no deseados se desvela en casos como el de María de Sotomayor, que acabó profesando en Belalcázar gracias a la inducción de sus tías monjas, con quienes “tenía secretas inteligencias”, sobre sus padres⁴⁷.

El ideal reformista de “*communitas*” evangélica suavizó las diferencias internas aun respetando los principios jerárquicos básicos que los tiempos imponían a la organización religiosa. Pero este concepto comunitario y su función integradora interclasista, concretado tan visiblemente en el epicentro de un señorío altonobiliario, así como el gran peso específico de lo femenino histórico y familiar tanto en la espiritualidad como en el reclutamiento, ¿no significaba en última instancia una activa toma de postura de las mujeres en una dimensión de subversión de roles y esquemas sociales?

Probablemente haya que entender como otra dimensión de la hermandad evangélica los lazos con los parientes masculinos y, en concreto, con fray Juan de la Puebla, que sumaba la consanguinidad a su condición de franciscano.

de Calabazanos y parientas por parte de madre de las promotoras del cenobio, Catalina Manrique y Francisca Manrique –AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 25, núms. 77-79; GUADALUPE, 506-509 y 535–, hijas del conde de Paredes de Nava.

⁴⁵ Las monjas de Calabazanos eran sus parientas por línea materna: Catalina Manrique y Luisa Manrique de Lara eran hijas de Rodrigo Manrique, conde de Paredes de Nava y maestro de Santiago, y de doña Luisa de Castañeda. Otra de las primeras monjas, Catalina de Stúñiga, era prima de las fundadoras e hija de don Esteban Dávila, conde del Risco y de doña Elvira de Stúñiga; otra de las mismas, Francisca de Santa Clara, era prima de las fundadoras, hija de don Fadrique de Stúñiga, señor de Mirabel, y de María Manuela de Sotomayor, señora de Alconchel. GUADALUPE, 532, 537, 523-524.

⁴⁶ Años después ingresaría Teresa Rol de Sotomayor, hija de don Fabián de Sotomayor y doña Constanza Rol de Stúñiga, que eran primos hermanos de fray Juan y procedían de la Puebla de Alcocer; también una María de Sotomayor que era sobrina de fray Juan de la Puebla; más adelante aún, Leonor del Nacimiento era sobrina de las fundadoras e hija de Juan de Sotomayor y Meneses y Margarita de Silva. Con posterioridad destacó Felipa de Villena, hija del conde de Belalcázar Alfonso II de Sotomayor. *Ibid.*, 521, 534; AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326.

⁴⁷ Sus padres la tenían destinada al matrimonio con un caballero de Córdoba, pero ella quería ser monja y así se lo comunicó a sus tías, que “pusieron medios para ejecutarlas [sus intenciones]” y sus padres cedieron. GUADALUPE, 535.

Quizá se explique así el deseo que, según los cronistas, estas mujeres acabaron mostrando por integrarse en la Custodia de los Ángeles, una forma de participar en el proyecto de su hermano en términos, si no de plena igualdad espiritual, sí de equiparación y coparticipación. Un deseo femenino que él no compartió y que sólo por obligación satisfizo. Sin embargo, el cambio de adscripción institucional significó un giro espiritual importante para el monasterio. Dadas las notas femeninas tan marcadas del proyecto primero, no puede evitar pensarse que, quizá por encima del anhelo fraternal, pudo estar el dirigismo político de los Reyes Católicos, que justamente por las fechas en que las monjas de Belalcázar modificaban su jurisdicción iniciaban la reforma religiosa, así como los intereses del linaje Sotomayor en su afán de control señorial y religioso.

2.3. Autorización y empoderamiento femeninos

En los tiempos de Isabel la Católica fue notoria la asociación entre el fenómeno reformista femenino y el empoderamiento de algunas de sus protagonistas nobles⁴⁸. La experiencia de las mujeres involucradas en la fundación de Belalcázar pone de relieve dos dimensiones importantes. Primera, la vida de doña Leonor de Sotomayor es representativa de una forma de “santidad política” o “de corte” femenina no ligada a carismas extraordinarios a diferencia de lo que sería característico del fenómeno de las santas vivas⁴⁹, que también se desarrolló en Castilla por entonces. Santidad política fundada en la virtud ejemplar, en el saber del buen sentido, en la coherencia y perfección de vida que autorizaban el consejo y el ejemplo como herramientas al servicio del gobierno y la estabilidad de las personas. Estas cualidades, potenciadas por su origen social aristocrático, hicieron quizá innecesario el componente sobrenatural para que le fuese reconocida autoridad. Por lo demás, era una mujer con experiencia como consejera política de su madre, función que más adelante seguiría desarrollando con su cuñada doña Teresa. Acaso por todas estas razones la llamase la reina a la corte aunque no sepamos si esta función política la desarrolló también allí. En cualquier caso, es visible que el reinado de Isabel I constituyó, especialmente en una primera fase, un contexto de reconocimiento

⁴⁸ Véase mi trabajo “De terciarias a clarisas en Santa Isabel de Toledo y Santa Isabel de Córdoba. ¿Un modelo reformista femenino de la Reina Católica?”, en Manuel PELÁEZ DEL ROSAL (ed.), *El viaje de San Francisco por la Península Ibérica y su legado (1214-2014)*, Actas del III Congreso Internacional sobre el Franciscanismo en la Península Ibérica, t. I, Córdoba, 2010, 799-820.

⁴⁹ Gabriella ZARRI, *Le sante vive. Profezie di corte e devozione femminile tra '400 e '500*, Torino, 1990.

de autoridad y capacidad política femeninas y, en casos como éste, ello permitió a mujeres aristócratas mantener géneros de vida independientes.

Otra dimensión de poder propiciada por incidencia femenina se plasmó en el modelo de prelación implantado en Santa Clara de Belalcázar. Se trató de un modelo de abadiazgo señorial que iba un tanto a contracorriente de unos tiempos que tendían a recortar los poderes de las abadesas, pero que es posible vislumbrar en otros monasterios castellanos de clarisas promovidos por mujeres de la nobleza e inspirados por espiritualidades reformistas de corte eremítico. El hecho de que el monasterio se situase a las afueras de Belalcázar, en lugar despoblado, determinó la creación de una “villeta” en torno suyo sobre la cual había de ejercer competencias señoriales la abadesa de Santa Clara. Puesto que el edificio estaba en lugar desierto y “necesitaba criados para el servicio y socorro”, ya doña Elvira de Stúñiga había comenzado “a hacer población de ciertos vasallos con cierta exención y franqueza” en los alrededores de la casa que había empezado a construir junto al convento de San Francisco. Más adelante, la condesa doña Teresa Enríquez dio el impulso definitivo a este proyecto al edificar varias casas junto al que ya era monasterio femenino. Sus habitantes estarían exentos de los pechos señoriales, a lo que se sumó la exención de los reales otorgada por los Reyes Católicos, que fijaron un número de diez en 1488⁵⁰. Constituidos así “los diez vecinos de la villeta de Santa Clara”, su calidad de exentos y su vínculo monástico les otorgó cierto carácter religioso próximo al de los donados aunque no enteramente identificado con él. Se trató de una total excepción en el marco cordobés del tiempo. No sólo porque las reformas tendiesen a recortar el poder abacial femenino, sino también porque en aquellos tiempos se redujo drásticamente el papel de los vinculados monásticos, sobre todo laicos, y desaparecieron los excusados de casi todas las fundaciones⁵¹. La excepción de Belalcázar, fruto del impulso señorial femenino y no de la acción directa de la monarquía, muestra una figura asociativa mixta de exentos-donados sobre la que las abadesas ejercían amplias atribuciones espiritual-gubernativas en lo que constituyó un coto jurisdiccional monástico bajo obediencia femenina.

⁵⁰ Confirmaron esta concesión en 1490. GUADALUPE, 499-500; AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, n° 82. Este privilegio fue confirmado por Juana I en 1508. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, n° 21.

⁵¹ María del Mar GRAÑA CID, “La familia de fuera’. Aproximación a las clientelas de los monasterios de clarisas (Córdoba, siglos XIII-XVI)”, AIA LXX (2010) 317-343.

3. ESTRATEGIAS DE LINAJE Y POLÍTICAS ECLESIAÍSTICAS

Los titulares masculinos de los linajes altonobiliarios cordobeses, salvo la excepción de los condes de Cabra, no mostraron interés por crear establecimientos religiosos de mujeres, ni en la gran urbe ni en sus poblaciones señoriales. Fue ésta una actuación enteramente femenina. Incluso en el seno del linaje Sotomayor de Belalcázar, que daría muestras de un elevado y en buena medida inusual interés religioso⁵², la dedicación espiritual de las parientas generó una importante serie de dificultades cifradas sobre todo en cuestiones económicas. En otra dimensión, si el que debiera haber sido titular del condado, fray Juan de la Puebla, mostró interés por sacar adelante la fundación y movilizó sus energías e influencias para ello, no mostró ninguno, en cambio, por aceptarla en su custodia de los Ángeles.

3.1. Los impedimentos materiales

Fueron especialmente notorios y demuestran que la inversión económica en fundaciones femeninas, aun cuando se contase con los bienes de las parientas, se consideró un problema. Arrojan luz sobre las ambivalencias mostradas por las grandes casas nobiliarias en su involucración material en los cenobios femeninos y las dificultades patrimoniales experimentadas por las mujeres a ellas pertenecientes en el tránsito del siglo XV al XVI⁵³. Fue difícil para ellas acceder libremente a sus herencias y sufrieron las resistencias opuestas por los titulares de linaje a desviar recursos materiales hacia instituciones religiosas que no hubiesen surgido por su impulso fundacional directo a fin de no perjudicar los bienes del mayorazgo. El hecho de que este cenobio pudiese poseer bienes patrimoniales, aunque escasos, indica que el modelo rentista a que finalmente se adhirió pudo deberse más a la discriminación patrimonial femenina que al planteamiento pauperístico de su espiritualidad.

La fundación de Santa Clara de Belalcázar planteó graves problemas con los titulares del condado, que no mostraron gran interés por contar con una fundación de estas características en su señorío, siendo su gran preocupación evitar que dañara sus intereses patrimoniales. Las fundadoras, al renunciar a sus herencias, hicieron precisa la intervención de los titulares señoriales.

⁵² Como es sabido, tres condes de Belalcázar y otros parientes acabaron por hacerse frailes, a lo que cabe señalar el interés de las mujeres del linaje por la espiritualidad. CABRERA, *El condado*, 175-176.

⁵³ Otros ejemplos procedentes de las aristocracias cordobesas, en GRAÑA, *Religiosas y ciudades*, 315 y ss.

Éstos asumieron la carga, pero sosteniéndola sobre los bienes maternos para evitar dañar al mayorazgo: en 1483 su hermano el conde don Gutierre II se había comprometido a convertirlas en monasterio con los bienes del quinto de la herencia de la madre. Sin embargo, falleció sin cumplirlo y, como vimos, su viuda doña Teresa, decidió construir un convento nuevo para los frailes y transformar el ya edificado. El encarecimiento con la nueva construcción y las obras de readaptación del antiguo a las necesidades femeninas se quiso cubrir con, entre otros bienes, la parte de la herencia del conde don Alfonso destinada a obras pías. Pero la muerte de doña Teresa volvió a frenar el proceso y la edificación quedó largo tiempo sin rematar pese a la asignación en 1490 de la renta anual de la dehesa de Madroñiz con la condición de que volviese al mayorazgo una vez finalizado el edificio. En 1503 seguía sin terminarse y las monjas necesitaban liquidez “para facer una clausura questá principiada en el dicho monesterio para las dichas monjas de que tiene mucha nesçesidad que costará más de dozientos mil maravedís”. Todavía en 1524 no se había construido la enfermería⁵⁴.

La dotación estaba constituida por propiedades de mujeres del linaje, mujeres de la nobleza titulada con grandes dificultades para disponer libremente de su patrimonio, en especial bienes raíces, pero también bienes de la casa condal, que ofreció fuertes resistencias al pago. Las fundadoras habían querido aportar sus legítimas, mas, sin duda para facilitar la fundación y no perjudicar al mayorazgo, acordaron con los titulares de la casa la renuncia a las mismas a cambio de renta perpetua, 50.000 mrs. anuales que doña Teresa Enríquez amplió a 100.000 más 400 fanegas de trigo y 100 de cebada, pero la casa condal mostró indecisiones y cambios a la hora de determinar dónde se situarían y respecto a su naturaleza, mixta especie-metálico o sólo en metálico; además, fue decisiva la intervención de fray Juan de la Puebla al solicitar la seguridad en su percepción –para lo cual la propiedad debía adaptarse a ellas y su cuantía-, así como su ampliación por parecerle insuficientes⁵⁵; cumplir con todo era obligación de los señores de

⁵⁴ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, núms. 66, 73, 75-79, 81 y 83; leg. 326, núms. 20 y 35-36.

⁵⁵ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, núms. 73, 75, 77-79 y 83. Como se señala en documento posterior del hijo de la condesa, el conde don Alfonso, ésta había aumentado la renta porque la inicial era escasa. Sus tías se dieron por contentas y habían hecho nueva renuncia de legítimas y herencia traspasándolas al monasterio para dote del mismo y manutención de las religiosas –AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, nº 19–. Las rentas se situaron primero en Belalcázar y después en la dehesa de Galapagar, bien partible y no dañoso para el mayorazgo, donde cobrarían 70.000 mrs. mientras se viera de dónde obtener el resto. El equilibrio metálico-especie dispuesto por doña Teresa, así como la base patrimonial, fueron modificados por el tutor del nuevo conde, don Fadrique de Stúñiga, al disponer (1490) que la especie se mutase en metálico: el cereal, a 100 mrs. la fanega de trigo y 60 mrs. la de cebada, montaría un total de 46.000 mrs. Situaba así

Belalcázar, hasta entonces impedidos por las guerras y muertes prematuras de los condes. Sin embargo, la comunidad hubo de esperar a 1503 para recibir sus rentas fundacionales, concretadas ya definitivamente⁵⁶. También se vio afectada la dotación de bienes muebles. Lo acordado por las fundadoras y el conde don Gutierre II para las 30 monjas que habían de poblar el cenobio o, al menos, lo que él se comprometía a entregarles, eran objetos litúrgicos, domésticos y utensilios de cocina; el resto de lo que se necesitase quedaría a su voluntad. En 1488 faltaban libros y objetos litúrgicos y en 1490 las monjas todavía necesitaban “libros y todas las cosas que pertenescen, así para el servicio de la iglesia y oficio diuinal como para el servicio de la casa”⁵⁷. Incluso, necesitadas de liquidez, igualmente en 1503 vendían al conde dos dehesas, la de Madroñiz y la del ochavo de García de Herrera con ciertas tierras de pan colindantes por 100.000 mrs. para pagar deudas⁵⁸.

Además de las dificultades en su obtención, el disfrute de la dotación fundacional se caracterizó por la inestabilidad. La dehesa de la Cinta de Galapagar era uno de los bienes arrebatados al realengo por los condes de Belalcázar dentro de su política general de usurpaciones y fue recuperada hacia 1535 por Córdoba y Fuenteovejuna. Las monjas pidieron a los titulares de la

76.000 mrs. anuales sobre la renta de la dehesa de las Alcantarillas: de la parte llamada de las Tobosas y el Ejidillo se sacarían 73.000 mrs. y los 3.000 restantes de la parte “en que paze Pedro Altero”. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 81-. Para fray Juan debía mandarse cercar el cerro frontero y plantar una viña, así como dar animales. Recordaba que la condesa, convencida de la insuficiencia dotacional, tenía intención de darles 50.000 mrs. de hierba cuando entrase monja; al no haber podido hacerlo, el condado estaba obligado a cumplir con todo –AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, nº 83-. Todavía en diciembre de 1491 incidía sobre el tema fray Juan. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, núms. 19 y 20.

⁵⁶ Se distribuyeron así: 70.000 mrs. tal y como dispuso doña Teresa, en el quinto y medio de la dehesa del Galapagar, y 76.000 mrs. que el conde don Alonso les situó en la dehesa de la Cinta del Galapagar y en los ochavos de Orbaneja y Gómez con sus tierras de pan llevar, todo en el término de Belalcázar. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, nº 19.

⁵⁷ Se trataba de un acuerdo muy diferente a la dotación de Santa Clara de Córdoba: en el proyecto de Belalcázar era mayor el número de vestimentas litúrgicas y de libros, pero no se contemplaba la inclusión de otros bienes semovientes. En la primera fecha, el provincial de Santoyo fray Rodrigo de Vascones pedía que se señalase la dote fundacional necesaria y hacía hincapié en el apartado litúrgico, pues hacían falta libros para el coro, ornamentos para la sacristía y otras cosas. En la segunda era fray Juan de la Puebla quien así se expresaba, solicitando la entrega de la dotación mueble –AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 325, núms. 73 y 75, 77-79 y 81-. No sabemos en qué momento concreto fue a parar al cenobio.

⁵⁸ Buena prueba de ello sería la carencia de referencias a bienes raíces e inmuebles en fechas posteriores. Así, por citar un ejemplo, en el apartado de tierras. Felisa CERRATO MATEOS, *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 2000, 58.

casa, ya duques de Béjar, que les pagasen renta equivalente en la dehesa de las Alcantarillas o bien les diesen dicha dehesa —opción que refuerza lo afirmado sobre bienes raíces—, porque cualquiera de las dos fórmulas compensaría la renuncia de las fundadoras a sus legítimas. Se generó litigio sólo resuelto en 1575 al donar los duques un bien del mayorazgo de obligada restitución en caso de recuperarse la dehesa de la Cinta⁵⁹.

3.2. El peso del linaje sobre el reclutamiento monástico

Pese a las características sociológicas iniciales de esta fundación, se acabó haciendo sentir sobre ella el peso del linaje, aunque da la impresión de que los titulares del señorío incrementaron su interés y dominio sobre la comunidad rebasado ya el marco medieval⁶⁰. A la rama troncal pertenecieron las fundadoras, hermanas del primer conde; más adelante tuvo intención de hacerlo la viuda del segundo e ingresaría la hija del tercero⁶¹. Respecto a las ramas colaterales, hay casos conocidos⁶² y un buen número de monjas apellidadas Sotomayor⁶³, pero las dificultades de identificación son grandes por falta de estudios prosopográficos. En cualquier caso, ya en la década de 1510 se concebía la profesión monástica femenina al servicio de los problemas económicos del linaje, plenamente inserta en una política celibataria de reproducción nobiliaria: en 1518, el conde de Belalcázar don Alfonso II de Sotomayor afirmaba que los matrimonios estaban “tan subidos” que su hija Felipa de Villena no podría casar según su categoría; si decidiese entrar en religión, no debía heredar nada de sus hermanos “porque ella non lo habrá menester y los que quedaren ternán

⁵⁹ En tiempo del conde Francisco I ganó la ciudad de Córdoba por pleito en la Chancillería de Granada la posesión de muchas dehesas y baldíos, entre ellos parte de la dehesa de la Cinta —GUADALUPE, 498-500—. El bien del mayorazgo otorgado era el ejido llamado la Antigua, en la dehesa de Hinojoso, con hierba valorada por 450 ovejas. AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 329, n.º 39 y n.º 74, noticia.

⁶⁰ Así los ya condes de Béjar durante la primera mitad del siglo XVI, pendientes de los traslados de monjas para fundar y de su retorno. El provincial determinó que fuera la nueva abadesa de Palma del Río, pero después volvió por deseo del duque don Francisco. GUADALUPE, 523-26 y 534-35.

⁶¹ Se trató de las hijas de los condes de Paredes de Nava y los condes del Risco, doña Francisca Manrique y doña Catalina de Zúñiga, emparentadas con las fundadoras. *Ibid.*, 532-534 y 537-38.

⁶² Una hija de Fabián de Sotomayor, prima de las fundadoras, y una hija de Juan de Sotomayor y Meneses, sobrina de las fundadoras, en Belalcázar, entre otros ejemplos. *Ibid.*, 521-523 y 534-535.

⁶³ *Ibid.*, 521-523 y 534-535.

dello neçesidad”; si optase por Santa Clara de la villa, pedía a las monjas dote reducida para que el resto quedase a los hermanos, “pues por tener tan poco como tienen las deve mover a piedad a que lo hagan ansy”⁶⁴. También la selectiva irradiación externa del reclutamiento de este monasterio, pese a su novedosa propuesta religiosa, parece haber estado más conectada con vínculos consanguíneos y señoriales que con razones de proyección espiritual, aunque, ciertamente, hubo alguna monja procedente de poblaciones extremeñas no pertenecientes al señorío Sotomayor⁶⁵.

3.3. Las políticas eclesiásticas

El modelo relacional resultante de la integración femenina en la Custodia de los Ángeles, aunque se plantease en términos de identificación espiritual⁶⁶, estuvo marcado por la subordinación al ser diferenciada su plasmación en la práctica de vida y situarse al arbitrio masculino, responsable de su definición; a nivel de estructuras, las monjas se sometían a los provinciales⁶⁷, responsables de su ordenamiento normativo y con capacidad de revisión y modificación del mismo, incluso por encima de la figura del fundador, fray Juan de la Puebla⁶⁸. Además de esta incidencia normativo-carismática, los prelados decidían la selección de las monjas que habían de salir a fundar otros monasterios, incluso cuando se trataba de dar origen a cenobios adheridos a otros carismas⁶⁹, lo

⁶⁴ AHN, *Nobleza*, Osuna, leg. 326, n° 28; CABRERA, *El condado*, n° 49.

⁶⁵ Como Plasencia. GUADALUPE, 538-539.

⁶⁶ Identificación muy visible en el oficio, que debían celebrar como los frailes, y también en la oración mental en horas y momentos. *Ibid.*, 500.

⁶⁷ Desde 1493 y por disposición pontificia tras pedirlo las fundadoras: Leonor del Nacimiento, que no quería ser abadesa pese a haber resultado elegida, tuvo que aceptar el oficio por obediencia al custodio –GUADALUPE, 500 y 534-535–. Una de las monjas de este cenobio tenía por confesor a fray Juan de la Serena, guardián del convento del Socorro, desde 1518. ACP, papel sin clasificar.

⁶⁸ Fray Juan de la Puebla actuó como legislador al redactar las constituciones del monasterio y orientar su espiritualidad así como al escribir las ordenaciones para los vecinos de la villeta y se preveía que los prelados pudiesen revisarlas: en 1506 les pareció conveniente modificar el rigor original porque había que mandar por obediencia a las abadesas que se moderasen en sus prácticas ascéticas y fue el custodio de los Angeles, fray Francisco de Hinojosa, quien lo hizo; también en 1630 les admitieron criadas y freilas viendo su falta de salud. GUADALUPE, 500-504 y 508.

⁶⁹ Francisca de Santa Clara, de Belalcázar, fue enviada como abadesa fundadora de Santa Clara de Palma. El vicario provincial de Santoyo había decidido quiénes habían de ir a Belalcázar; aunque se lo habían pedido a él las fundadoras, las elegidas se rindieron “a la voluntad superior” –GUADALUPE, 533–. En 1524, el ministro general Quiñones decidió que una monja de este monasterio fuese a fundar el de la Concepción de Pedroche, lo que significaba modificar el carisma. ACP, papel sin clasificar.

que iría en la misma línea de orientación carismática sometida a la autoridad masculina; también se documenta con mayor frecuencia la imposición por obediencia de los cargos de gobierno⁷⁰. No hay, sin embargo, referencias de supervisión económica en línea con la orientación descalza de esta comunidad. Por lo demás, la autoridad delegada inmediata era el guardián del convento masculino, que en este caso podía hacer también las veces de confesor. El confesor tenía una fuerte presencia en la vida comunitaria, siendo especialmente notoria la obediencia que le prestaban las monjas⁷¹, con una actividad de supervisión espiritual y litúrgica muy intensa. En términos generales, la focalización relacional sobre las monjas fue grande: a la estrecha identificación entre la provincia de los Ángeles y el condado de Belalcázar y los fuertes lazos con sus titulares y parientes⁷² se sumaba el carácter pionero de esta fundación y su emplazamiento junto al convento masculino cabecera, lo que determinaba la presencia de nutridos grupos de religiosos en sus principales actos⁷³.

Por lo demás, fray Juan de la Puebla redactó una normativa espiritual para el monasterio que, aun siendo la versión en femenino de su reforma, no ofrece un modelo descalzo equiparable al masculino⁷⁴. Esta inclusión

⁷⁰ El custodio Tomás de San Luis puso a Leonor del Nacimiento como abadesa por obediencia; lo mismo con la vicaria María de San Antonio. GUADALUPE, 535 y 530.

⁷¹ Había monjas que se gobernaban por el confesor y nada espiritual hacían sino por obediencia: a Luisa Manrique de Lara, una de las fundadoras procedentes de Calabazanos, le ordenó el confesor que no retornase a su cenobio de origen pese a haberlo hecho su hermana y ella le obedeció negándose a sí misma. *Ibid.*, 533.

⁷² El relación de los frailes con la casa condal era estrecha: los religiosos de la custodia de los Ángeles enseñaban doctrina en el palacio de los condes, que con sus criados frecuentaban el sacramento, rezaban el rosario y tenían sus ratos de oración mental, de modo que la casa parecía convento de religión; al oratorio ya de niña asistía Felipa de Villena. *Ibid.*, 516.

⁷³ Así en el momento de entrada de las monjas en 1494; también los vocales del capítulo provincial estaban presentes cuando Felipa de Villena ingresó en el monasterio. Los contactos con los frailes fueron múltiples e intensos, pero siempre aparecen documentados en la dimensión gubernativa y espiritual. Pudieron ser los depositarios de las revelaciones y profecías femeninas siendo o no sus confesores: fray Tomás de San Luis, que había sido dos veces provincial, recibió noticia cumplida de la profecía recibida por María de las Llagas sobre que el monasterio era muy agradable a Dios y que siempre habría monjas allí. También Catalina de la Cruz llamó a su confesor nada más enfermar para decirle que el Señor la llamaba para salir de esta vida. En otros casos eran los consultores privados de las revelaciones de las monjas: Leonor del Nacimiento consultaba con su confesor fray Juan de San Francisco y con otros doctos y espirituales religiosos de la custodia de los Ángeles por si eran engaños del demonio los favores divinos que recibía. *Ibid.*, 499, 517, 528, 538 y 534.

⁷⁴ Sobre el contexto general de origen de la descalcez clarisa femenina en el obispado de Córdoba y los problemas que planteó, véase mi trabajo "Autoría femenina y carisma religioso. Orígenes de las clarisas descalzas en Andalucía", en José Ángel ECHEVERRÍA (ed.), *Historia*

en un movimiento reformista que, impulsado por el objetivo de volver a las fuentes, enfatizaba especialmente la pobreza y el ascetismo radicales, hizo sentir la necesidad de que el monasterio de clarisas, nacido bajo la regla urbanista, recibiese unas constituciones⁷⁵ más acordes al espíritu del grupo. De orientación eminentemente espiritual, se centraban en la oración y la penitencia. El ascetismo riguroso, concebido en una dimensión de duro sacrificio y esfuerzo, así como la oración intensa, tanto coral-vocal como individual-mental, constituyen la doble clave definidora de esta reforma, hasta el punto de que el texto debió ser moderado trece años después de su redacción⁷⁶. Su notorio componente penitencial figura en una dimensión negativa de reparación de culpas. Sus puntos fuertes fueron la renovación del concepto de trabajo, en el que debía involucrarse toda la comunidad, y un endurecimiento de las prácticas de confesión de culpas y de ayunos. Pero no contempló la pobreza radical, lo que revela importantes asimetrías de género en la reforma angelina. Para los frailes, su observancia fue el elemento clave de retorno a la primitiva pureza franciscana. No obstante, en las constituciones femeninas tenía un lugar destacado, pero bajo una óptica interpretativa alejada de la regla I de Santa Clara, lo cual demuestra que el proyecto angelino femenino no pretendió retomar de manera rigurosa el plan fundacional original en este aspecto, siempre conflictivo en la historia de las clarisas. Amoldándose a la tradición monástica, la pobreza debía ser individual, no común, y reflejarse en vestimenta y calzado. La búsqueda de la igualdad interna, tanto a nivel laboral como pauperístico, constituyó otro de los rasgos más característicos. Igualmente destacable fue la importancia otorgada a la oración mental⁷⁷. Sólo en la oración establecía fray Juan paralelismos con los frailes angelinos, tanto en la manera de celebrar el oficio “como lo hacen los frailes, con la gravedad y medida que se debe”, como en las horas y momentos de oración mental “según y como se ordena entre los frailes de la custodia”⁷⁸. Se trataba de un modelo espiritual bastante alejado del que originariamente habían escogido las fundadoras: no hay referencias de centralidad devocional mariana, ni

magistra vitae. Miscelánea de estudios en homenaje a Tarsicio de Azcona, OFM Cap, historiador, Pamplona, 2011, 187-221.

⁷⁵ Editadas en GUADALUPE, 501-503.

⁷⁶ Fueron moderadas en 1506 por el custodio fray Francisco de Hinojosa. *Ibid.*, cap. II, 501 y 503.

⁷⁷ La pobreza recibía especial atención al figurar en el título de uno de los capítulos de las constituciones. *Ibid.*, cap. VII, 502. El resto de las referencias, en: cap. I, 501; cap. V, 502; cap. IV, 501.

⁷⁸ *Ibid.*, cap. I, 501.

mucho menos del misterio de la Asunción, y la devoción eucarística pasó a focalizarse en la celebración de la fiesta del Corpus⁷⁹.

Fray Juan se encargó también de definir los poderes señoriales de la abadesa de Belalcázar redactando unas *Ordenaciones* por que había de regirse la villeta monástica⁸⁰. Incidía en el sentido cristiano y de comunidad de sus moradores, eco evangélico del propio concepto comunitario monástico: así su necesario buen comportamiento religioso y moral, pues debían confesar y comulgar anualmente, guardar domingos y fiestas –en especial la de Santa Clara– y vivir virtuosos, con mucha paz y amor, trabajando por mantener la concordia mediante acuerdos; era precisa además la buena adecuación material del lugar, de modo que sus casas no fuesen ni ricas ni viles. Incidía también en la autoridad de la abadesa, a la que estarían sometidos. Ella debía cuidarse del cumplimiento de su permanencia en el lugar –era la única que podía otorgar licencia para abandonarlo y efectuar algún negocio en la villa y debía ocuparse de suplir las ausencias–, de que cumpliesen con sus funciones –como responsable de organizar y dirigir sus labores–, del mantenimiento de la convivencia pacífica y de su situación espiritual –que fuesen oídos en confesión y consolados–, pudiendo castigar e incluso expulsar a los que perturbaren la vecindad –si bien esto último matizado por el hecho de que debiese haber causa bien justificada y con la obligación de que el monasterio les comprase y pagase la casa, una probable medida disuasoria–. En casos de enfrentamientos y pleitos, la autoridad abacial era completada por la eclesiástica, básicamente el confesor, encargado junto a ella de pacificar los ánimos, así como de actuar como procurador en los posibles pleitos, aunque esta segunda función también la podía ejercer el mayordomo. Este sometimiento a la obediencia monástica y su carácter de exentos implicó en la práctica que se situasen “bajo la asistencia de los prelados más que de los jueces de Belalcázar”, lo que viene también a matizar la autoridad femenina. Puesto que los criados vivían con sus familias, las mujeres se dedicaban al servicio de la comunidad, máxime al carecer ésta de hermanas legas y criadas internas; fray Juan establecía la necesidad de que al menos residiesen allí dos o tres encargadas de amasar y cocer el pan para las monjas.

⁷⁹ Debían ayunar la vigilia del Corpus y, el día que comulgasen, guardar estrecho silencio en todo lugar y tiempo y no ir al locutorio a no ser por urgente necesidad; igualmente se establecía que sólo pudiesen comunicarse por señas entre la vigilia de la Ascensión y el día del Corpus. *Ibid.*, cap. III, 501; cap. V, 501; cap. VIII, 502.

⁸⁰ *Ibid.*, 506.

4. CONCLUSIONES

El proceso fundacional de Santa Clara de Belalcázar ha puesto de manifiesto cómo el movimiento religioso femenino y sus propuestas de reforma alcanzaron también a las mujeres de la alta nobleza castellana en la segunda mitad del siglo XV. La dedicación laica autónoma a la espiritualidad prendió en las casas de las nobles y pudo cohesionar grupos consanguíneos y domésticos femeninos bajo la forma del recogimiento y otorgándoles entidad y visibilidad sacras en un entramado de linaje progresivamente androcéntrico. Esta opción no fue, con todo, fácil de abrazar: como prueba el panorama religioso femenino del obispado cordobés, parece haber sido precisa la presencia de una mujer al frente de las casas señoriales para que fuera posible. Desde esta perspectiva, la conversión en monasterio significó la forma de preservar la pervivencia del grupo y su opción por la espiritualidad. Pero también es cierto que la monacalización implicaba una elevación de estatus sacro y la inclusión plena en las estructuras eclesiásticas. Ello suponía otorgar mayor visibilidad al proyecto y sus componentes, un lugar eclesial reconocido y aceptado oficialmente contribuyendo a la significación femenina en un medio socioeclesial y cultural formulado por hombres en sus propios términos.

No cabría dudar del papel de las fundaciones monásticas del reformismo femenino como instrumentos de reivindicación teológica y, en parte, reformulación institucional⁸¹. Pues incidían sobre las estructuras preexistentes otorgando a sus impulsoras capacidad para manipularlas y definir las, crear mundo y espacios relacionales nuevos en el centro de las convenciones socioreligiosas del tiempo. No se trataba tanto de modificar los componentes estructurales de la dedicación monástica femenina sino de enfatizar algunos de sus elementos principales como propuesta de reforma o bien formular contenidos espirituales originales, así como incluirse en el organigrama eclesiástico con una doble posible intencionalidad: contribuir a la definición de estructuras propias de mujeres o compartir con los religiosos un estatus de reconocimiento en pie de igualdad y coparticipación fraterno-evangélica.

En este sentido, se ha comprobado que la fundación de Santa Clara de Belalcázar contribuyó, en su formulación primera, a visibilizar el componente femenino de los linajes y las líneas matrilineales, tanto en éstos como en las

⁸¹ Podrían aducirse muchos ejemplos. Estudio el caso concepcionista en "Religión y política femenina en el Renacimiento castellano. Lecturas simbólicas de Teresa Enríquez", en Josemi LORENZO y Ana Isabel CERRADA (eds.), *De los símbolos al orden simbólico femenino (ss. IV-XVII)*, Madrid, 1998, 145-172.

estructuras religioso eclesiásticas, así como también, en el plano espiritual-simbólico, el peso de lo femenino en la historia de la salvación cristiana. Dado el polémico contexto de la Querrela de las Mujeres y de la eclosión del Humanismo en que se llevó a cabo, es inevitable pensar que las fundadoras concibieron su programa de reforma en términos de reivindicación de las mujeres en la dimensión de lo femenino del cristianismo y, en sintonía, de lo femenino histórico y las genealogías femeninas, algo que también se percibe en otras monjas clarisas hispanas contemporáneas que incluso llegaron a ponerlo por escrito⁸².

¿Fue casual la conexión con la reina Isabel y su corte⁸³? No lo parece, aunque sobre los vínculos con la reina habría que indagar más. Sí resulta llamativo el hecho de que las mujeres de las aristocracias locales parezcan haber trabado contacto con ella a través de su dedicación a la espiritualidad y, especialmente, de la fundación de monasterios sintonizados con otros y con específicos proyectos de reforma por los que la monarca mostraba su simpatía. Esta red de contactos contribuyó a formar y afianzar proyectos congregacionales femeninos apoyados por la reina antes del comienzo de la reforma religiosa de Estado en la que se involucraría en la década de 1490 y que fue de muy distinto signo.

Precisamente, Santa Clara de Belalcázar ejemplifica también el cambio político que implicó el triunfo observante en el seno de la familia franciscana durante la última década del siglo XV y los primeros años del XVI. El proyecto de reforma descalzo o pre-descalzo formulado por fray Juan de la Puebla para mujeres poco tenía que ver con la inicial inspiración de Calabazanos aun cuando satisficiera el anhelo femenino de reforma y novedad institucional. La reorientación de los contenidos de esta comunidad clariana se hizo en clave de notorio peso androcéntrico en la formulación espiritual y en el recorte de la capacidad autónoma femenina. Significativamente, aun cuando la propuesta descalza masculina retomase las fuentes originales de la orden, la femenina no pudo concretar esa recuperación de la memoria fundacional, de modo que, en esta fase del proyecto la visibilización de lo histórico femenino fue anulada

⁸² De forma muy notoria, en los escritos de sor Isabel de Villena, abadesa del monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia. Cf. María del Mar GRAÑA CID, "Isabel de Villena (1430-1490) y el rostro femenino del cristianismo", en M^a Jesús FERNÁNDEZ CORDERO y Henar PIZARRO LLORENTE (eds.), *Las mujeres en el cristianismo*, Maliaño (Cantabria), en prensa.

⁸³ Sobre el peso de los vínculos entre las cortes de las reinas y el monacato femenino, Ana VARGAS, "Lo que está vivo puede llegarnos. Una lectura desde la diferencia sexual de los tratados escritos por hombres en favor de las mujeres (Corona de Castilla, siglo XV)", en María-Milagros RIVERA et al., *De dos en dos. Las prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia humana*, Madrid, 2000, 81-101.

cuando tendría que haber recibido un nuevo respaldo. Ello coincidió con los problemas que plantearon los titulares del linaje señorial a la hora de entregar la renta prometida para la fundación, hecho revelador de la precaria situación de las mujeres de la alta nobleza castellana en el tránsito a la Edad Moderna. Desde esta perspectiva, quizá la adscripción a la custodia angelina pueda entenderse igualmente como un intento de concitar el apoyo del linaje.

En cualquier caso, la fundación de Santa Clara de Belalcázar pone de manifiesto el importante peso específico que la Orden de Santa Clara tuvo en la historia de las mujeres bajomedievales y su capacidad para albergar y dar forma a proyectos femeninos de reforma con un notorio componente relacional, incluso "en red", donde las genealogías femeninas ocuparon un lugar clave. Proyectos con afán de incidencia socioeclesial y espiritual que, en una medida importante, buscaron la dignificación del sexo femenino y la defensa de su papel en la historia de la salvación como componente central del gran hecho histórico cristiano, la encarnación de Dios.

María del Mar GRAÑA CID
Universidad Pontificia Comillas (Madrid)

